



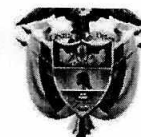
ESTUDIO PREVIO

GOBERNACION DE ARAUCA SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL- OFICINA ASESORA DE CULTURA DEPARTAMENTAL

OBJETO:

**FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE ACCIONES DE
INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

AGOSTO DE 2022



Arauca, agosto de 2022.

Doctora

INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO

Gobernadora del Departamento de Arauca (E)

Decreto 230 de 2022

Despacho

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta a usted el ESTUDIO PREVIO que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto corresponderá a: **"FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La región cuenta con espacios públicos para la difusión y promoción de la cultura llanera y demás expresiones artísticas, a través de la realización de eventos, pero no se da el apoyo necesario para realizarlos especialmente para la población con enfoque diferencial más vulnerable del Departamento quienes requieren día a día el apoyo a los nuevos talentos y semilleros del arte que renacen en dicho sector.

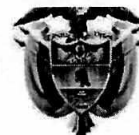
La inclusión social en la implementación de proyectos culturales no se ha tenido en cuenta, y los sectores vulnerables que conforman la cultura en el Departamento no han tenido apoyo de las entidades gubernamentales.

Estos eventos representan las vivencias y costumbres y tradiciones más representativas de la región, los eventos culturales responden a una necesidad profunda de los grupos sociales para expresar, la unidad de sus habitantes, el sentido de pertenencia por la identidad cultural, el folclor, alegría, recreación e intercambio económico.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

El Departamento de Arauca contiene una riqueza y variedad cultural muy amplia, debido a que en el viven una gran cantidad de grupos vulnerables que por sus condiciones se exponen a perder toda esa riqueza cultural que los identifica, su arraigo cultural poco a poco se deteriora y cada vez se apropian más manifestaciones de culturas foráneas lo que pone en peligro ese valioso patrimonio cultural que hace rico nuestro departamento y nuestro país, esto se debe en gran parte a la desarticulación del sector cultural y las limitaciones tanto de recursos como de gestión en las entidades territoriales lo que impide que se generen espacios de promoción y difusión de las manifestaciones autóctonas de esos grupos vulnerables que no tienen voz ni capacidad para hacerse sentir y defender sus derechos.

La población más vulnerable perteneciente a sectores sociales relevantes, son las personas que se beneficiarán con la puesta en marcha de este proyecto en los aspectos culturales, económicos y sociales.



La oportunidad de realizar el proyecto, permite promover vínculos de convivencia pacífica basados en el respeto a la diversidad, el fortalecimiento y la articulación institucional, y el impulso a la participación social, mediante la práctica, la comprensión y el disfrute de las diferentes expresiones culturales.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. APOYO ACTIVIDADES CULTURALES COMUNIDAD LGTBI

1.1 REALIZACIÓN DE CINEFOROS COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN COLECTIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL RESPETO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACION LGTBI

El cine foro es una herramienta metodológica que facilita y enriquece el diálogo entre el espectador y la obra audiovisual. La orientación del foro puede responder a una diversidad de temáticas, que deberán ser propuestas por quien lo conduzca o a partir de las expectativas propias del público. La importancia del cine foro como metodología para la identificación y acercamiento a las competencias ciudadanas radica en la necesidad de hacer que estas áreas sean más atractivas y por ofrecer alternativas pedagógicas innovadoras; ya que el cine por su papel socializante se puede integrar a la sociedad.

El objetivo de estos cine foros literarios es propiciar espacios de reflexión sobre temas de estrategia de inclusión y participación colectiva para la promoción del respeto y garantía de derechos de la población LGTBI construcción de paz, prevención de la violencia y desarrollo social y cultural a nivel local, y avanzar en la transformación pacífica de territorios a través del empoderamiento de jóvenes sobre herramientas de producción audiovisual y gestión cultural.

Estructura del Cine foro:

- Las "conversaciones" o intercambio de opiniones entre las personas usuarias se realizan en páginas individuales llamadas hilos de discusión. Los hilos pueden ser creados libremente por los usuarios o usuarias; cuando un usuario o usuaria abre un nuevo hilo (es decir, inicia una nueva discusión o conversación), se crea una página donde los demás van participando añadiendo sus respuestas u opiniones.
- Las respuestas se muestran en orden cronológico, de la más antigua a la más moderna (o a la inversa).
- Los hilos de discusión pueden extenderse en función del número de respuestas que tengan: cuantas más respuestas haya, más páginas se crearán.
- Los cineforos tienen dos elementos: el primero la presentación de material audiovisual curado en temas de estrategia de inclusión y participación colectiva para la promoción del respeto y garantía de derechos de la población LGTBI y transformación social y la segunda consiste en la presentación de una película de contenido familiar sin dejar de un lado el objetivo central del proyecto que consiste en la motivación y creación de espacios culturales de la población LGTBI.

Lugar donde se va a realizar: Se realizarán cinco (5) cine foros en el Departamento de Arauca (Municipio de Arauca, tres (3) cineforos, y Tame dos (2) cineforos En un lugar amplio y que cuente con buena ventilación, igualmente proveer un refrigerio para los asistentes. Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Productos a entregar: El contratista deberá presentar los siguientes soportes:

- Presentación informe al supervisor del contrato.
- Récord fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas.
- Listado del personal asistente.

2. APOYO ACTIVIDADES CULTURALES COMUNIDAD CON DISCAPACIDAD

2.1 REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS INTERCULTURALES

Se desarrollará un encuentro intercultural de la comunidad con discapacidad así:

Convocatoria: Para el encuentro se concertará con la referente de discapacidad de cada comunidad por municipio, para que deleguen a los líderes de su población, quienes serán los encargados de la preselección de los participantes en el encuentro cultural.

Lugar donde se va a realizar: Se realizará un (1) solo encuentro en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca. En un lugar amplio y que cuente con buena ventilación, igualmente proveer un refrigerio para los asistentes. Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Requerimientos mínimos:

- Refrigerio para los participantes en las actividades
- Transporte del personal participante desde los municipios al sitio de encuentro (Municipio de Arauca)
- Logística necesaria y lugar donde se desarrolle el encuentro.
- Coordinación del evento
- Medidas y protocolos de bioseguridad para todo el personal

Productos a entregar: El contratista deberá presentar los siguientes soportes:

- Presentación informe al supervisor del contrato.
- registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas.
- Planilla de asistencia.

2.2 MUESTRA DE ARTESANIAS Y MANUALIDADES TRADICIONALES DE LAS COMUNIDADES

La artesanía además de la religión, las manifestaciones culturales entre otros, es claramente una manera de transmitir la historia y las diferentes culturas de la humanidad que nace desde la prehistoria con la necesidad de fabricar objetos que faciliten las actividades diarias del ser humano.

Exposición de las muestras y artesanías: Se realizará una (1) sola muestra o exposición de las artesanías y manualidades en el Municipio de Arauca, de toda la producción artesanal y manualidades elaborada por la población con discapacidad del Departamento, las cuales son la expresión material de la cultura de comunidades con unidad y relativamente cerradas, elaboradas

para satisfacer necesidades sociales, integrando los conceptos de arte y funcionalidad. El contratista garantizará los espacios y medios necesarios, igualmente proveer un refrigerio para los asistentes. Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Convocatoria: Para la exposición de las artesanías y manualidades se concertará con el referente de discapacidad, para que deleguen a los líderes de su población, quienes serán los encargados de la preselección de las artesanías y los participantes en las exposiciones. En el Municipio de Arauca.

Lugar donde se va a realizar: Se realizará un (1) solo encuentro en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

NOTA: Las artesanías y manualidades expuestas, serán a manera de exposición y posible venta al público que las adquiera, contribuyendo con esto el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad con discapacidad del Departamento de Arauca, así como también el reconocimiento a una cultura que nace de una realidad cotidiana y de trabajo.

Requerimientos mínimos:

- Refrigerio para los participantes de la exposición
- Logística necesaria y lugar donde se desarrollará la exposición.
- Coordinación de los eventos
- Medidas y protocolos de bioseguridad para todo el personal

Productos a entregar: El contratista deberá presentar los siguientes soportes:

- Presentación informe al supervisor del contrato.
- registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas.
- Planillas de asistencia a la actividad de parte de los artesanos a la exposición.

3. APOYO ACTIVIDADES CULTURALES POBLACION VULNERABLE

3.1 TALLERES EN BAILE A JOVENES Y NIÑOS DE POBLACIÓN VULNERABLE

Se realizarán ocho (8) talleres distribuidos de la siguiente manera: cuatro (4) talleres en la zona urbana del municipio de Arauca, cuatro (4) talleres en la zona urbana del municipio de Tame, para escoger los beneficiarios se realizarán convocatorias en los diferentes barrios alejados de los municipios beneficiados, en concertación con los presidentes de la junta de acción comunal, y/o instituciones educativas de dichos barrios, quienes serán los encargados de orientar la identificación y la caracterización de esta población. Estos talleres están orientado a niños y jóvenes interesados en adquirir los talleres en las técnicas de baile del joropo, en edades comprendidas de 08 a 11 años y jóvenes de 12 a 17 años.

La identificación de los beneficiarios se hará por medio de convocatoria pública efectuada entre el contratista y la oficina de cultura y turismo del Departamento de Arauca, en coordinación, orientación y trabajo interinstitucional con las instituciones educativas del Departamento de Arauca y para el caso de los adultos se convocarán a través de los medios de comunicación y con las redes sociales con que cuenta la Institución, y/o a través de los grupos constituidos, consejos municipales y Departamentales de Cultura al cual pertenezcan.

Esta actividad la realizará el coordinador del proyecto, quien deben contar con el consenso del supervisor y el Asesor de la Oficina Asesora de Cultura Departamental.

Contenido:

Nombre	Descripción	Tipo de actividad	Duración mínima sugerida	Mínimo de asistentes	Requerimientos	Perfil
Modulo I: BAILE DEL JOROPO	*Fundamentación pedagógica del paso básico del baile del joropo. *Pasos del Joropo. *Desplazamientos (laterales, frontales y posteriores) Ritmo *Vueltas y acoplamiento entre parejas, *Expresión corporal. *Zapateo y escubillao *Juego Planimétrico.	Taller teórico practico - practica en baile del joropo	20 horas por mes, 1 hora diarias durante 1 meses.	14 personas por taller	*listado de asistencia. * Programación para identificar la formación de cada uno de los asistentes.	instructor (bachiller) con experiencia de tres meses, en manejo y conocimiento certificado para dirigir y enseñar, el método de aprendizaje de baile, incluye todos los temas y aspectos necesarios para poder entender, analizar, crear y aplicar lo aprendido.

Requerimientos mínimos:

- Logística necesaria y lugar donde se desarrollarán los talleres.
- Actividad dirigida y adaptada
- Medidas y protocolos de bioseguridad para todo el personal

PRODUCTO A ENTREGAR: Plan de trabajo aprobado por el supervisor, ficha de inscripción con formato, listado de asistencia y registro fotográfico de las actividades de acuerdo a la ubicación de la población interesada.

4. APOYO ACTIVIDADES CULTURALES COMUNIDAD INDÍGENA

Cuando se habla de "música", de "canto" o de "instrumento musical" hay que anotar que éstos son conceptos que se entienden de forma muy diversa entre los pueblos indígenas y que incluso la mayoría de ellos no tienen una palabra equivalente en su lengua. ¿El rezo y el agitar la maraca de un chamán están más cerca de la música, de la oración o de la medicina? ¿Podemos hablar de la música como un fenómeno sonoro independiente del baile?

4.1 REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS INTERCULTURALES (CANTOS, BAILES Y NARRACIÓN ORAL TRADICIONAL)

Se desarrollarán encuentros interculturales de las comunidades indígenas así:

CANTOS: La **Música Indígena** es la expresión musical de tradiciones culturales, religiosas y celebraciones populares. Originalmente se usaba el tambor, la flauta, el caracol y el tun. Este último instrumento se utiliza también en actividades más seculares, danzas **tradicionales** y celebraciones populares no religiosas.

BAILE: La danza y la música están estrechamente relacionadas. La danza nativa tiene un carácter de ritual; estas, por lo general, se bailaban en cierto tipo de acontecimientos: guerreros, religiosos o festivos; por ejemplo, en el nacimiento de un primogénito, casamiento o festejo de una victoria. La música indígena involucra al canto y a la danza, así como la ejecución instrumental, es un sincretismo perfecto. El sonido es un elemento fundamental que ayuda a los indígenas a relacionarse con sus antepasados, los dioses y los difuntos.



Narración Oral tradicional: Se trata de un relato en forma autobiográfica, que combina elementos antropológicos y literarios para narrar la vida de un indígena con personalidad y valores propios, que tiene que abandonar su comunidad para ganarse la vida. La tradición oral en las culturas indígenas es de suma importancia porque con esto pueden transmitir su identidad y tradiciones de generación en generación. Podemos decir que las tradiciones y las formas de expresar la cultura nos recuerdan nuestras raíces, identidad cultural y comienzos. El ámbito "tradiciones y expresiones orales" abarca una inmensa variedad de formas habladas, como proverbios, adivinanzas, cuentos, canciones infantiles, leyendas, mitos, cantos y poemas épicos, sortilegios, plegarias, salmodias, canciones, representaciones dramáticas, etc.

Convocatoria: Para todos los eventos (canto, música y narraciones) se concertará con las autoridades de cada comunidad indígena por municipio, para que deleguen a los líderes de su población, quienes serán los encargados de la preselección de los participantes en los encuentros culturales.

Lugar donde se va a realizar: Se realizará un (1) solo encuentro en el Departamento de Arauca. En un lugar amplio y que cuente con buena ventilación, igualmente proveer un refrigerio para los asistentes. Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Requerimientos mínimos:

- Refrigerio para los participantes en las actividades
- Transporte del personal participante (indígenas) desde el resguardo hasta la cabecera del municipio donde se encuentre este.
- Logística necesaria y lugar donde se desarrollará el encuentro.
- Coordinación de los eventos
- Medidas y protocolos de bioseguridad para todo el personal

Productos a entregar: El contratista deberá presentar los siguientes soportes:

- Presentación informe al supervisor del contrato.
- registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas.
- Listado del personal participante de los encuentros

4.2 PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE AGRUPACIÓN MUSICAL E INSTRUMENTACIÓN TRADICIONAL INDIGENA.

Para los pueblos indígenas, la música, además de ser una expresión de su rica y ancestral cultura, es una oportunidad de que ésta, sus tradiciones y su lengua sobrevivan al olvido y el desuso. Por ello, la música guarda un importante lugar en la comunidad. Estas culturas utilizaron con mayor frecuencia los instrumentos de percusión como tambores, placas de jade, caparazones de tortugas, conchas marinas y cascabeles, pero también instrumentos de viento tales como ocarinas, flautas, silbatos y caracoles. De aquí nacen los grandes músicos y cantantes y por supuesto las grandes agrupaciones musicales compuesta por los Indígenas.

Selección de la agrupación musical: Para definir los grupos musicales se concertará con las autoridades de la comunidad indígena del municipio escogido, para que deleguen a los líderes de su población, quienes serán los encargados de la preselección e invitación especial de los músicos expertos en música tradicional para la presentación artística. De los preseleccionados se escogerán tres (3) grupos instrumentistas, expertos en música tradicional indígena, conformados entre 04 y 06 personas por cada agrupación, quienes cuentan con sus propios instrumentos como; tambores, flauta globular hecha con cráneo de venao, cuerdas, y maracas, entre otros.



Lugar donde se va a realizar: Se realizará un (1) solo encuentro en el Departamento de Arauca. Se hará una presentación de los tres grupos e invitados especiales, quienes tienen una amplia trayectoria en el campo musical tradicional, se realizará en un lugar amplio que cuente con buena ventilación, respetando las distancias. Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Requerimientos mínimos:

- Refrigerio para los participantes en las actividades
- Transporte del personal participante (indígenas) desde el resguardo hasta la cabecera del municipio donde se encuentre este
- Logística necesaria y lugar donde se desarrollarán los encuentros.
- Coordinación de los eventos
- Medidas y protocolos de bioseguridad para todo el personal

Productos a entregar: El contratista deberá presentar los siguientes soportes:

- Presentación informe al supervisor del contrato.
- registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas.
- Listado del personal participante

4.3 MUESTRA DE ARTESANIAS Y MANUALIDADES TRADICIONALES DE LAS COMUNIDADES

La artesanía además de la religión, las manifestaciones culturales, y la comida tradicional entre otros, es claramente una manera de transmitir la historia y las diferentes culturas de la humanidad que nace desde la prehistoria con la necesidad de fabricar objetos que faciliten las actividades diarias del ser humano.

Exposición de las muestras y artesanías: Se realizará una (1) sola muestra o exposición de las artesanías y manualidades en el departamento de Arauca, de toda la producción artesanal y manualidades elaborada por los indígenas del Departamento, las cuales son la expresión material de la cultura de comunidades con unidad étnica y relativamente cerradas, elaboradas para satisfacer necesidades sociales, integrando los conceptos de arte y funcionalidad. El contratista garantizará los espacios y medios necesarios, respetando las distancias permitidas según alternancia de 10 y 15 personas, igualmente proveer un refrigerio para los asistentes. Dicha actividad será verificada por el supervisor designado

Convocatoria: Para la exposición de las artesanías y manualidades se concertará con las autoridades de cada comunidad indígena por municipio, para que deleguen a los líderes de su población, quienes serán los encargados de la preselección de las artesanías y los participantes en las exposiciones.

Lugar donde se va a realizar: Se realizará un (1) solo encuentro en el Departamento de Arauca.

DURACIÓN: La exposición se realizará durante cuatro a cinco horas en un solo día.

NOTA: Las artesanías y manualidades expuestas, serán a manera de exposición y posible venta al público que las adquiera, contribuyendo con esto el mejoramiento de la calidad de vida de los indígenas del Departamento de Arauca, así como también el reconocimiento a una cultura que nace de una realidad cotidiana y de trabajo.

Requerimientos mínimos:

- Refrigerio para los participantes de la exposición



- Transporte del personal participante (indígenas) desde el resguardo hasta la cabecera del municipio donde se encuentre este.
- Logística necesaria y lugar donde se desarrollará la exposición.
- Coordinación de los eventos.
- Medidas y protocolos de bioseguridad para todo el personal.

Productos a entregar: El contratista deberá presentar los siguientes soportes:

- Presentación informe al supervisor del contrato.
- registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas.
- Listado del personal participante.

5. APOYO ACTIVIDADES CULTURALES A POBLACION AFRODESCENDIENTE

Las comunidades negras y afrocolombianas se enfrentan a diversas problemáticas que las afectan, ya sea en su territorio propio, o en ciudades intermedias/grandes, urbes a las cuales se desplazan. En el primer caso, se observa un limitado acceso a modelos de desarrollo sostenible, condiciones de extrema pobreza, pérdida del territorio por ocasión del conflicto armado, crecimiento de mercados ilícitos como el tráfico de estupefacientes, la minería, y la expansión de mega cultivos, entre otros. En el segundo, se evidencia la persistencia de la discriminación racial y la marginación para acceder "en condiciones de igualdad a las oportunidades educativas, la salud, la vivienda, los servicios públicos y los mercados laborales"

5.1 JORNADAS LUDICO CULTURALES

Este programa está orientado a todas las personas que hacen parte integral de las organizaciones de la población afrodescendientes (comunidad negra, población negra afrocolombiana, población palenquera y población racial) que residen en la zona rural y urbana del municipio de Arauca y Tame departamento de Arauca, identificadas y reconocidas, como instrumento de enseñanza, la cual han adquirido importancia esencial en la sociedad a partir de sus potencialidades para el desarrollo y perfeccionamiento de la vida humana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.

Selección de beneficiarios: La selección de los beneficiarios se hará por medio de convocatoria pública, a través de los medios de comunicación mediante las cuñas radiales y/o con las redes sociales con que cuenta la Institución y/o a través de los grupos o poblaciones afrodescendiente legalmente constituido a la cual pertenezcan. Dicha labor debe llevarse a cabo en coordinación con el contratista, supervisor y el Asesor de la Oficina Asesora de Cultura Departamental.

Beneficiarios: Estas jornadas está dirigida a niños en edades comprendidas de (08 a 11 años), jóvenes de (12 a 17 años) y adultos de (18 a 40 años).

Jornadas a realizar: Se realizarán cinco (5) jornadas lúdicas, en los municipios de Arauca, tres (3) jornadas lúdicas y Tame dos (2) jornadas lúdicas del departamento de Arauca. Se contarán con escenarios tales como coliseo municipal, senderos ecológicos, escenarios rurales, parque principal, gimnasio, salón de máquinas para realizar ejercicio, entre otros.

Perfil profesional del encargado de las jornadas: Estas jornadas estarán a cargo de un profesional, con experiencia certificado mínimo seis meses en desarrollo de actividades culturales.
Requerimientos mínimos:

- Refrigerio para los participantes de las jornadas lúdicas y recreativas

- Logística necesaria y lugar donde se desarrollarán los eventos lúdicos.
- Recreación dirigida y adaptada

Productos a entregar: El contratista deberá presentar los siguientes soportes:

- Presentación informe al supervisor del contrato.
- Registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas.
- Listado del personal participante.

5.2 JORNADAS DE DIBUJO Y PINTURA

Estas jornadas de dibujo y pintura están orientadas a todas las personas que hacen parte integral de las diferentes agremiaciones de la población afrodescendiente, encargados de orientar la identificación y la caracterización de cada una de las naturalezas a las que pertenecen estas poblaciones que residen en la zona rural y urbana del departamento de Arauca, identificadas y reconocidas, como instrumento de enseñanza, la cual han adquirido importancia esencial en la sociedad a partir de sus potencialidades para el desarrollo y perfeccionamiento de la vida humana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.

Selección de beneficiarios: La selección de los beneficiarios se hará por medio de convocatoria pública, a través de los medios de comunicación mediante las cuñas radiales y/o con las redes sociales con que cuenta la Institución y/o a través de los grupos o poblaciones afrodescendientes legalmente constituida al cual pertenezcan. Dicha labor debe llevarse a cabo en coordinación con el contratista, supervisor y el Asesor de la Oficina Asesora de Cultura Departamental.

Beneficiarios: Estas jornadas están dirigida a niños Afros, en edades comprendidas de 08 a 11 años y jóvenes de 12 a 17 años.

Jornadas a realizar: Se realizarán dos (2) jornadas lúdicas, una de dibujo y la otra de pintura teórico práctica en los municipios de Arauca y Tame del departamento de Arauca, cada jornada tendrá una duración mínimo dos horas y máximo cuatro horas, y se establecerán o conformarán grupos de 10 personas teniendo en cuenta la alternancia establecida y contando con todos los protocolos de bioseguridad. Se contarán con espacios adecuados para las actividades, tales como salón amplio, parques, entre otros.

Perfil profesional del encargado de las jornadas: Estas jornadas estarán a cargo de un profesional, con experiencia certificado mínimo seis meses en desarrollo de actividades culturales.
Requerimientos mínimos:

- Refrigerio para los participantes de las jornadas
- Materiales para las jornadas de dibujo y pintura
- Logística necesaria y lugar donde se desarrollaran las jornadas.
- Medidas y protocolos de bioseguridad para todo el personal
- Exposición del material desarrollado

Productos a entregar: El contratista deberá presentar los siguientes soportes:

- Presentación informe al supervisor del contrato.
- Registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas.
- Listado del personal participante.

5.3 TALLERES DE BAILE EN DANZAS NACIONALES A JOVENES Y NIÑOS

Esto taller se realizará en la zona urbana del departamento de Arauca, se realizará mediante convocatorias en los diferentes barrios de los municipios Arauca y Tame, en concertación con cada una de las diferentes agremiaciones de la población afrodescendiente encargados de orientar la identificación y la caracterización de cada una de las naturalezas a las que pertenecen estas poblaciones, este taller está orientado a los niños y jóvenes interesados en adquirir los talleres en las técnicas de danzas Nacionales, en edades comprendidas de 08 a 11 años, jóvenes de 12 a 17 años.

Contenido:

Nombre	Descripción	Tipo de actividad	Duración mínima sugerida	Mínimo / asistentes	Requerimientos	Perfil
Modulo I: DANZAS NACIONALES	*Fundamentación pedagógica del paso básico del baile del Bambuco, Cumbia, San Juanito y Torbellino *Pasos de cada uno. *Desplazamientos (laterales, frontales y posteriores) Ritmo *Vueltas y acoplamiento entre parejas, *Expresión corporal.	Taller teorico practico - practica en danzas nacionales	2 horas por taller.	20 personas por taller	*formulario para inscripción e identificación de los participantes. *listado de asistencia.	Instructor (bachiller)con experiencia de un (1) año, en manejo y conocimiento certificado para dirigir y enseñar, el método de aprendizaje de las danzas, incluye todos los temas y aspectos necesarios para poder entender, analizar, crear y aplicar lo aprendido.

Requerimientos mínimos:

- Refrigerio para los participantes del taller
- Logística necesaria y lugar donde se desarrollaran los talleres.
- Medidas y protocolos de bioseguridad para todo el personal

Productos a entregar: El contratista deberá presentar los siguientes soportes:

- Presentación informe al supervisor del contrato.
- Registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas.
- Listado del personal participante.

5.4 CONCURSO DE TALENTO

Este concurso está orientado a todas las personas que hacen parte integral de las organizaciones de la población de la comunidad afrodescendiente que residen en la zona rural y urbana del municipio de Arauca y municipio de Tame, se identificara y que sean reconocidos, la cual han adquirido importancia esencial en la sociedad a partir de sus potencialidades para el desarrollo y perfeccionamiento de la vida humana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general. Este tipo de eventos permite incentivar en los jóvenes y niños del Municipio, a participar en las actividades contemporáneas sanas, fomentando el talento, la creatividad y el trabajo en equipo, promover la participación de niños y Jóvenes en las actividades sanas y recreativas que contribuyan al desarrollo de su personalidad, formando valores y demostrando sus diversas manifestaciones

como una constante para mejorar su personalidad, promover la equidad e inclusión social, sin discriminación de niveles sociales y económicos con enfoque de prevención de la delincuencia y promoción de la tranquilidad.

Selección de beneficiarios: La selección de los beneficiarios se hará por medio de convocatoria pública, a través de los medios de comunicación mediante las cuñas radiales y/o con las redes sociales con que cuenta la Institución y/o a través de los grupos o poblaciones afrodescendiente legalmente constituida al cual pertenezcan. Dicha labor debe llevarse a cabo en coordinación con el contratista, supervisor y el Asesora de la Oficina Asesora de Cultura Departamental.

Jurado: Para el concurso de talentos se contará un grupo de jurado comprendido por 3 personas con conocimiento en las actividades, las cuales determinaran los futuros ganadores en primer, segundo y tercer lugar.

Criterios de selección: Los criterios para la selección de los talentos será determinado por el jurado, pero siempre manteniendo el espíritu del concurso recogido en el objetivo-finalidad. En este sentido, el jurado no admitirá obras que atenten contra la dignidad y el respeto.

Beneficiarios: Este concurso está dirigido a niños en edades comprendidas de 08 a 11 años y jóvenes de 12 a 17 años afrodescendientes que quieran conocer e identificar su talento.

Requerimientos mínimos:

- Refrigerio para los participantes de las jornadas
- Materiales para las jornadas de talento
- Logística necesaria y lugar donde se desarrollaran las jornadas.
- Medidas y protocolos de bioseguridad para todo el personal

Productos a entregar: El contratista deberá presentar los siguientes soportes:

- Presentación informe al supervisor del contrato.
- Registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas.
- Listado del personal participante.

6. APOYO ACTIVIDADES CULTURALES A JÓVENES

Se dice barrios alejados los que están ubicados en los barrios alejados del casco urbano, que no son ni urbanos ni son rurales, por lo anterior se quiere apoyar estos niños y jóvenes con la realización de actividades culturales y recreativas del departamento de Arauca.

6.1 TALLERES EN BAILE DEL JOROPO A JÓVENES

Se realizarán ocho (8) talleres distribuidos de la siguiente manera: cuatro (4) talleres en la zona urbana del municipio de Arauca, cuatro (4) talleres en la zona urbana del municipio de Tame, para escoger los beneficiarios se realizarán convocatorias en los diferentes barrios alejados del municipio en concertación con los presidentes de la junta de acción comunal, y/o instituciones educativas de dichos barrios, quienes serán los encargados de orientar la identificación y la caracterización de esta población. Estos talleres están orientado a niños y jóvenes interesados en adquirir los talleres en las técnicas de baile del joropo, en edades comprendidas de 08 a 11 años y jóvenes de 12 a 17 años.

Contenido:

Nombre	Descripción	Tipo de actividad	Duración mínima sugerida	Mínimo / asistentes	Requerimientos	Perfil
Modulo I: BAILE DEL JOROPO	*Fundamentación pedagógica del paso básico del baile del joropo. *Pasos del Joropo. *Desplazamientos (laterales, frontales y posteriores) Ritmo *Vueltas y acoplamiento entre parejas, *Expresión corporal. *Zapateo y escubillao *Juego Planimétrico.	Taller teorico practico - practica en baile del joropo	2 horas por taller	20 personas por taller	*formulario para inscripción e identificación de los participantes. *listado de asistencia.	instructor (bachiller) con experiencia de seis meses, en manejo y conocimiento certificado para dirigir y enseñar, el método de aprendizaje del baile del joropo llanero, incluye todos los temas y aspectos necesarios para poder entender, analizar, crear y aplicar lo aprendido.

Requerimientos mínimos:

- Refrigerio para los participantes de los talleres
- Logística necesaria y lugar donde se desarrollarán los talleres.
- Medidas y protocolos de bioseguridad para todo el personal

Productos a entregar: El contratista deberá presentar los siguientes soportes:

- Presentación informe al supervisor del contrato.
- Registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas.
- Listado del personal participante.

6.2 JORNADAS DE DIBUJO Y PINTURA

Estas dos (2) jornadas de dibujo y pintura dirigidos a los municipios de Arauca uno (1) y Tame uno (1), están orientadas a los niños y jóvenes que hacen parte integral de los diferentes barrios alejados el cual se seleccionaran en concertación con los presidentes de la junta de acción comunal, y/o instituciones educativas de dichos barrios del departamento de Arauca.

Selección de beneficiarios: La selección de los beneficiarios se hará por medio de convocatoria pública, a través de los medios de comunicación mediante las cuñas radiales y/o con las redes sociales con que cuenta la Institución y/o a través de los presidentes de Juntas de acción comunal e instituciones educativas de los barrios. Dicha labor debe llevarse a cabo en coordinación con el contratista, supervisor y el Asesor de la Oficina Asesora de Cultura Departamental.

Beneficiarios: Estas jornadas están dirigida a niños Afros, en edades comprendidas de 08 a 11 años y jóvenes de 12 a 17 años.

Jornadas a realizar: Se realizarán dos (2) jornadas lúdicas, una de dibujo y la otra de pintura teórico practica en los municipios de Arauca y Tame del Departamento de Arauca, contando con todos los protocolos de bioseguridad. Se contarán con espacios adecuados para las actividades, tales como salón amplio, parques, entre otros.

Perfil profesional del encargado de las jornadas: Estas jornadas estarán a cargo de un profesional, licenciado en artes, y/o carreras afines, con experiencia mínimo de seis meses certificada.

Requerimientos mínimos:

- Refrigerio para los participantes de las jornadas
- Materiales para las jornadas de dibujo y pintura
- Logística necesaria y lugar donde se desarrollarán las jornadas.
- Medidas y protocolos de bioseguridad para todo el personal

Productos a entregar: El contratista deberá presentar los siguientes soportes:

- Presentación informe al supervisor del contrato.
- Registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas.
- Listado del personal participante.

6.3 CONCURSO DE BAILE

Este concurso se realizará en la zona urbana del municipio de Arauca del departamento de Arauca, está orientado a los niños y jóvenes que hacen parte integral de los diferentes barrios alejados el cual se seleccionaran en concertación con los presidentes de la junta de acción comunal, y/o instituciones educativas de dichos barrios del municipio de Arauca y Tame. Este tipo de eventos permite incentivar en los jóvenes del Municipio, a participar en las actividades contemporáneas sanas, fomentando el talento, la creatividad y el trabajo en equipo, promover la participación de niños y Jóvenes en las actividades sanas y recreativas que contribuyan al desarrollo de su personalidad, formando valores y demostrando sus diversas manifestaciones como una constante para mejorar su personalidad, promover la equidad e inclusión social de niños y Jóvenes, unidos por el baile sin discriminación de niveles sociales y económicos con enfoque de prevención de la delincuencia y promoción de la tranquilidad.

Selección de beneficiarios: La selección de los beneficiarios se hará por medio de convocatoria pública, a través de los medios de comunicación mediante las cuñas radiales y/o con las redes sociales con que cuenta la Institución. Dicha labor debe llevarse a cabo en coordinación con el contratista, supervisor y el Asesora de la Oficina Asesora de Cultura Departamental.

Jurado: Para el concurso de baile se contará con un grupo de jurado comprendido por 3 personas con trayectoria en el medio artístico y en el montaje de coreografías que garanticen la transparencia del concurso, siendo su fallo inapelable, las cuales determinaran los futuros ganadores en primer, segundo y tercer lugar.

Criterios de selección: Los criterios para la selección de los participantes será determinado por el jurado, pero siempre manteniendo el espíritu del concurso recogido en el objetivo-finalidad. En este sentido, el jurado no admitirá bailes que atenten contra la dignidad y el respeto. La calificación del jurado será individual y grupal, para ello los participantes deberán someterse a los criterios inapelables que aplicará dicho jurado calificador.

Beneficiarios: Este concurso está dirigido a niños en edades comprendidas de 08 a 11 años y jóvenes de 12 a 17 años que quieran conocer e identificar su talento.

Requerimientos mínimos:

- Refrigerio para los participantes de las jornadas
- Materiales para las jornadas de talento
- Logística necesaria y lugar donde se desarrollarán las jornadas.
- Medidas y protocolos de bioseguridad para todo el personal

Productos a entregar: El contratista deberá presentar los siguientes soportes:

- Presentación informe al supervisor del contrato.
- Registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas.
- Listado del personal participante.

COORDINADOR

Se deberá contratar un profesional en administración de empresas, con mínimo 3 años de experiencia, el cual estará a cargo de las siguientes actividades:

- Planificar, organizar y coordinar las actividades programadas teniendo en cuenta los recursos técnicos y logísticos.
- Coordinar las actividades que se deban ejecutar, en cumplimiento de las especificaciones técnicas planteadas por la Entidad.
- Atender oportunamente los requerimientos de la Entidad.
- Realizar informe general de la ejecución del proyecto.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

La Resolución 1238 del 21 de julio del 2022, tiene como objeto adoptar nuevas medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19. Las cuales el contratista deberá dar su debido cumplimiento, teniendo como referencia las directrices o lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional y de ser aplicable las medidas adoptadas a nivel departamental o municipal, referentes a la aplicación de protocolos de bioseguridad vigentes durante la ejecución.

2.3 VERIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 680 de 2021, "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública", puede determinarse que una vez realizado el respectivo análisis de las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se pudo constatar que el presente proceso de contratación no cuenta con actividades a través de las cuales se adquieran bienes colombianos relevantes.

2.4 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de servicios.

2.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
601016	(60) Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	(10) Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	(16) Diplomas o certificados educativos.
601022	(60) Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	(10) Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	(22) Materiales de recursos de fonética y accesorios
601036	(60) Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	(10) Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	(36) Recursos y actividades multiculturales
801116	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(11) Servicios de recursos humanos	(16) Servicios de personal temporal
821517	(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(15) Artistas e intérpretes profesionales	(17) Profesionales de las artes escénicas
861118	(86) Servicios educativos y de formación	(11) Sistemas educativos alternativos	(18) Intercambios estudiantiles
861316	(86) Servicios educativos y de formación	(13) Servicios educativos especializados	(16) música y drama
931415	(93) Servicios políticos y de asuntos cívicos	(14) Población	(15) Desarrollo y Servicios sociales
931417	(93) Servicios políticos y de asuntos cívicos	(14) Población	(17) Cultura
951315	(95) Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	(13) Estructuras y edificios móviles	(15) Tarimas y graderías

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (3) MESES contados a partir del inicio del mismo dado en la plataforma del secop II, sin perjuicio de lo anterior no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es, el registro presupuestal y la expedición y aprobación de la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para el presente caso.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del presente contrato es en los Municipio de Arauca y Tame del Departamento de Arauca.

2.8 SUPERVISION:

La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por el Secretario de Educación Departamental o quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación interna vigente para tal efecto en el Departamento, como lo es el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

2.9 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Oficina Asesora de Cultura de la Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional.

Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios se requiere la vinculación de personal calificado que cumpla con un perfil específico para la ejecución de las actividades establecidos en el proceso, por lo tanto, y en aras de garantizar las condiciones de calidad esta Secretaría no considera oportuno ni conveniente exigir al contratista la prestación de estos servicios a través de estos grupos poblacionales.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de conformidad con lo previsto en el literal b del numeral 2º del artículo 2º de Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015.

Así, teniendo en cuenta que mediante Decreto N° 786 de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto No.005 de 2022, se estableció como cuantía máxima para la contratación de Menor Cuantía para la vigencia 2022 la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$650.000.000)**, y se tiene que para el presente proceso el presupuesto oficial que asciende al valor de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$340.000.000)**, considerando que el valor estimado del presupuesto NO supera el tope máximo establecido, se ha de utilizar la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, como regla general para la escogencia del contratista.

4 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO.

El valor del presente proceso de selección corresponde a **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$340.000.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2022-03053 del 23 de agosto del 2022.

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación Departamental, Oficina Asesora de Cultura y Turismo, realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitudes de cotización a tres (3) empresas de la región, considerando el tipo de proyecto a contratar, de la cual se sustrajo el menor valor cotizado por actividad a ejecutar, obteniendo como valor total del proceso la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$340.000.000)**.

Dicho estudio de mercado se encuentra en anexo separado que hace parte integral del presente estudio previo, así como la respectiva certificación de precios suscrita por la Unidad Ejecutora.

FORMA DE PAGO:

El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

- a) Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y satisfacción del Departamento.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.

- b) El veinte por ciento (20%) restante del valor total, previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del Departamento de Arauca.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.

Parágrafo: El Departamento de Arauca entregará por concepto de anticipo hasta un 50% del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare y se surtan los trámites previos para su reconocimiento y posterior desembolso, dicho valor deberá amortizarse en cada acta parcial tramitada por el mismo porcentaje del que le fue entregado; el contratista se obliga a manejar los fondos provenientes del anticipo en una entidad bancaria, legalmente autorizada, en la cual se abrirá una cuenta separada no conjunta a nombre del contrato suscrito, el anticipo se destinara en forma exclusiva al pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el contratista quien entregara una relación detallada de dichos gastos donde se discrimine cada una de las partidas que fueron entregadas a título de anticipo, acompañada de copia de las facturas y comprobantes de pago respectivos, extractos o movimientos bancarios.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor asignado por el DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del departamento de Arauca.

El Departamento cancelará sus obligaciones dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas debidamente soportadas. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y Compras Públicas del Departamento de Arauca, el presente numeral se encuentra desarrollado en anexos separados, lo cuales hacen parte integral del presente documento.

6 EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Secretaria de Educación Departamental, oficina Asesora de Cultura y Turismo, ha tomado en consideración para la elaboración de la matriz de riesgo del presente proceso contractual el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

IMPACTO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
Categoría		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
			1	2	3	4
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2	3	4	5
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3	4	5	6
	Probable (probablemente va a ocurrir)		4	5	6	7
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5	6	7	8

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo

6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

Nº		1	2	3	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad									Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría							
General	General	General	General	General	Variación en los precios del mercado	Desequilibrio económico del contrato	2	Moderado	5	Medio	Contratista	Realizar un buen estudio de mercado	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista/contratante	Desde la Planeación	Acta de Recibo	En el mercado	En la ejecución
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Alteración del orden público	Retraso en la ejecución del contrato	5	Mayor	9	Extremo	Contratista	Acompañamiento de la Fuerza Pública	3	Moderado	6	Alto	Si	Contratista/Contrante	Ejecución	Acta de Recibo	En las condiciones sociopolíticas del sitio de ejecución del contrato	Ejecución
ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas de cada ítem	Afectación del objetivo propuesto por la entidad	2	Catastrófico	7	Alto	Contratista	Solicitar al contratista el cumplimiento de cada uno de los ítems de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratante/ Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Informe mensuales del contratista para visto bueno del supervisor	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional																		

4	General	Externo	Ejecución	Social	La no aceptación de la comunidad de los resultados del proyecto	Demoras en la ejecución de las actividades del contrato	2	Menor	3	Bajo	Contratante y Contratista	Socialización	1	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratista/Contratante	Iniciación de actividades	Acta de Recibo	En reuniones periódicas con la veeduría o comunidad	Mensual
5	General	Interno	Selección	Operacional	Ausencia de personal idóneo y de las herramientas tecnológicas.	No celebración del Contrato con personal idóneo requerido	4	Catastrófico	9	Extremo	Contratista	Establecer una estructura organizacional acorde al tema (plataforma, equipos y personal)	2	Menor	5	Medio	Si	Contratante/Contratista	Planeación/ ejecución	Precontractual / Acta de Recibo	Evaluaciones técnicas	cronograma / Semanal
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Interrupción de las condiciones normales de desplazamiento en el Departamento	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Suspensión de actividades por riesgo imprevisto	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista/contratante	Ejecución	Acta de Recibo	Programación nueva del cronograma de actividades	Mes

7 GARANTIAS CONTRACTUALES

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del eventual contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de Seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

7.1 FASE PRECONTRACTUAL

- A. SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y válida por mínimo tres (03) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- Contrato de seguro contenido en una póliza o
- Patrimonio autónomo o
- Garantía Bancaria

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

7.2 FASE CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir garantías que cubran; con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

- A. CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.
- B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- C. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.
- D. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.
- E. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al término de ejecución del contrato.

La información contenida en el presente documento tendrá prevalencia sobre cualquier estipulación contenida en el pliego de condiciones, por ser este, un documento anterior a la elaboración del proyecto del mismo y soporte de la etapa de planificación del proyecto de inversión.

8 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO QUE COBIJEN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Estados		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO		
	MEXICO	NO			
	PERU	SI	NO		
CANADA		NO	NO		
CHILE		SI	NO		
COREA		SI	NO		
COSTA RICA		SI	NO		
ESTADOS AELC		SI	NO		
ESTADOS UNIDOS		SI	NO		
MEXICO		NO			
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO			
UNION EUROPEA		SI	NO		
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	NO		
CARICOM		NO	NO		

El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.



CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el Departamento de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **"SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA"** con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad cultural o atender expectativas de la misma, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo **(CONSTRUYENDO FUTURO 2020 – 2023)**.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental (E)

CLELIA MIRELBA VEGA GOYENECHÉ
Asesora de Cultura y Turismo Departamental

Digitó: Adriana Karine Cordero Avila, Profesional De Apoyo

Revisó: Clelia Mirelba Vega Goyeneche, Asesora de Cultura y Turismo Departamental *md*

Aprobó: Clelia Mirelba Vega Goyeneche, Asesora de Cultura Dptal/ Marceliano Guerrero Alvarado, secretario de Educación Departamental (E) *md*

15

ANEXO 1
NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
CAPACIDAD JURÍDICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-06-17-2022
OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL
EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.5 del Manual de Contratación y Compras Públicas del Departamento de Arauca, modificado por medio de la Resolución No. 2200 de fecha 16 de agosto de 2022, la Gerencia de Contratación se permite establecer los criterios habilitantes de la capacidad jurídica para seleccionar la oferta más favorable en el presente proceso de selección, en virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dando aplicabilidad al principio de selección objetiva contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos por la Entidad en los siguientes términos:

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana—.

5

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no estar incurso en alguna de la inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo o (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Arauca identificada con NIT 800.102.838-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

○ PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

○ PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida al momento de publicación del pliego de condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

9

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente documento, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
 - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días

calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
 - Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
 - La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
 - Para efectos de este documento, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral 2.6 del estudio previo.
 - Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
 - La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
 - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- **PROPONENTES PLURALES**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural (Consortios - Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato Conformación de Proponente Plural (Consortios - Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

29

- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cada proponente sea persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha establecida al momento de publicación del pliego de condiciones definitivo.

Ahora bien, la información certificada (inscripción, renovación y actualización) para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme al momento del cierre, de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 de artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, y concepto C-480 de fecha 25 de agosto de 2021 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Igualmente, no podrá acreditarse la inscripción en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

Igualmente, no podrá acreditarse la inscripción en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando el proponente sea un consorcio o una Unión Temporal, todos sus integrantes deberán estar inscritos en el RUP conforme a lo expuesto anteriormente.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

○ PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

○ PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha establecida al momento de publicación del pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

○ PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario actual y vigente. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario.



LILIANA VIVAS PARADA
Gerente de Contratación



Proyectó: Daniel Sebastián Reyes
Profesional contratado
Reviso aspectos jurídicos



ANEXO 2
NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se proceden a establecer los criterios habilitantes de la capacidad financiera para seleccionar la oferta más favorable dentro del presente proceso de selección de contratista, en aplicabilidad del principio de selección objetiva, siendo estos los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.2 señala que la Entidad establecerá los requisitos habilitantes de conformidad con a) el riesgo del proceso, b) el valor del contrato; c) el análisis del sector económico; d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial; en atención al sector económico se clasificará así:

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD
TODO	TODO	TODO
MACROSECTOR	SECTOR	ACTIVIDAD
	SERVICIOS	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTIÓN

De conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 3 - Capacidad Financiera, estos son los requisitos habilitantes que deberán cumplir las grandes empresas, de conformidad con la clasificación que está establecida en el certificado de existencia y representación legal, en cuanto al tamaño de las empresas.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
LIQUIDEZ	Mayor o igual 1.9
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 45.0%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 1.0
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 35% PO
PATRIMONIO	Mayor a 100% PO
INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 6.0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 4.0%



INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - LIQUIDEZ

El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 1.9

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo corriente / pasivo corriente $\geq$ a 1.9

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) año 2021, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2021 (RUP) el integrante y por ende el proponente **CUMPLE** con el indicador solicitado.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 45.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total $\leq$ a 45.0%

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.0

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 1.0.

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) año 2021, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2021, (RUP) este integrante se declarará financieramente hábil.

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA - CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 35% del presupuesto oficial.

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente – Pasivo Corriente mayor al 35% del presupuesto oficial.

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA - PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor a 100% del presupuesto oficial.

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total – Pasivo Total mayor al 100% del presupuesto oficial.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio $\geq$ 6.0%



Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio *100. Mayor o igual a 6.0%

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo $\geq$ a 4.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo *100 Mayor o igual a 4.0%

CONSIDERACIONES PARTICULARES

Para Sociedades constituidas en el año 2022, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para todos los demás casos el corte de los estados financieros será a 31 de diciembre de 2021-2020-2019.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores financieros, y organizacionales, se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se determina (índice financiero 1 x % participación 1 + índice financiero 2 x % participación 2+.....).

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.


MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental (E)


CLELIA MIRELBA VEGA GOYENECHÉ
Asesora de Cultura y Turismo Departamental

Digitó: Adriana Karine Cordero Avila, Profesional De Apoyo

Revisó: Clelia Mirelba Vega Goyeneche, Asesora de Cultura y Turismo Departamental

Aprobó: Clelia Mirelba Vega Goyeneche, Asesora de Cultura Dptal, Marceliano Guerrero Alvarado, secretario de Educación Departamental (E)



ANEXO 3
NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad con lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se proceden a establecer los criterios de capacidad técnica para seleccionar la oferta más favorable dentro del presente proceso de selección de contratista, en aplicabilidad del principio de selección objetiva, siendo estos los siguientes:

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia general de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos de prestación de servicios, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de la interventoría expresado en SMMLV)
1	100 %
2	125 %
3	150 %

Cada uno de los contratos aportados deberá encontrarse clasificado en la totalidad de los códigos UNSPSC que se describen a continuación:

CODIGOS UNSPSC				
601016	601022	601036	801116	821517
861118	861316	931415	931417	951315

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia general, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes; con el fin de verificar los SMMLV aportados por el proponente, la Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia general del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., que no se encuentran debidamente registradas en el RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por el contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de



figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o profesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Cuando las dos partes de la relación contractual sean de carácter privado, la información de los contratos aportados, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., que no se pueden verificar del RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por el contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por el contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos, para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

En caso de que la experiencia general se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento y atendiendo la regla consignada en el párrafo anterior.

Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) o contratos según corresponda, para efectos de evaluación de la experiencia general se tendrán en cuenta como máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia genérica requerida.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos aportados para la experiencia específica.

Para acreditar la experiencia general de manera exitosa, uno de los contratos deberá contemplar dentro de sus actividades jornadas de dibujo y pintura.

Para acreditar la experiencia general de manera exitosa, uno de los contratos deberá contemplar dentro de sus actividades jornadas lúdico culturales.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca en el cronograma del presente proceso, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.



Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 2: El Departamento de Arauca se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones.

ANEXOS:

El proponente podrá suministrar el respectivo anexo de experiencia general, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo en el RUP de cada contrato aportado.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo** con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos de prestación de servicios, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance esté dirigido a apoyar las actividades artísticas o culturales.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia específica se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de la interventoría expresado en SMMVLV)
1	100 %
2	125 %
3	150 %

Cada uno de los contratos aportados deberá encontrarse clasificado en la totalidad de los códigos UNSPSC que se describen a continuación:

CODIGOS UNSPSC				
601016	601022	601036	801116	821517
861118	861316	931415	931417	951315

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia específica, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el registro único de proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el



proponente sean concordantes; con el fin de verificar los SMLMV aportados por el proponente, la Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc, que no se pueden verificar del RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la entidad pública contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, entidad contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Cuando las dos partes de la relación contractual sean de carácter privado, la información de los contratos aportados, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc, que no se pueden verificar del RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por el contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por el contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos, para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

En caso de que la experiencia específica se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural acredita.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMLMV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento y atendiendo la regla consignada en el párrafo anterior.

Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos según corresponda, para efectos de evaluación de la experiencia general se tendrán en cuenta como máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia específica requerida.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes a los contratos aportados para la experiencia general.



Para acreditar la experiencia específica de manera exitosa, uno de los contratos deberá estar dirigido a población con enfoque diferencial.

Para acreditar la experiencia específica de manera exitosa, uno de los contratos deberá contemplar dentro de sus actividades la realización de encuentros interculturales.

Para acreditar la experiencia específica de manera exitosa, uno de los contratos deberá contemplar dentro de sus actividades presentaciones artísticas.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca en el cronograma del presente proceso, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 2: El DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

ANEXOS:

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia específica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo del respectivo en el RUP.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo** con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El proponente que se encuentre debidamente habilitado en la capacidad jurídica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en el presente documento, y con el fin de escoger el ofrecimiento más favorable a la Entidad, podrá ser sujeto de puntaje de conformidad con el procedimiento que se muestra a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD - PERSONAL PROFESIONAL	59,75
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021– EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.	0,25
PROPUESTA ECONÓMICA	30
TOTAL	100 puntos



Conforme a los puntos otorgados a cada uno de los oferentes, se conformará el orden de elegibilidad encontrándose en primer lugar quien obtenga el mayor puntaje para la adjudicación del contrato de acuerdo a los siguientes puntos:

FACTOR DE CALIDAD - PERSONAL PROFESIONAL (MÁXIMO 59,75 PUNTOS)

El personal requerido será sujeto de puntaje de conformidad a la siguiente tabla:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Profesional en áreas administrativas	Mínimo
Experiencia general	36 meses de experiencia profesional contados a partir de la expedición del diploma de grado o tarjeta profesional cuando aplique	Mínimo
	48 meses de experiencia profesional contados a partir de la expedición del diploma de grado o tarjeta profesional cuando aplique.	15 puntos
	60 meses de experiencia profesional contados a partir de la expedición del diploma de grado o tarjeta profesional cuando aplique	29,75 puntos
Experiencia específica	Haberse desempeñado como coordinador en la ejecución de tres (3) proyectos artísticos o culturales	Mínimo
	Haberse desempeñado como coordinador en la ejecución de cuatro (4) proyectos artísticos o culturales	15 puntos
	Haberse desempeñado como coordinador en la ejecución de cinco (5) proyectos artísticos o culturales	30 puntos
PUNTAJE TOTAL		59,75 puntos

Nota 1: El puntaje máximo a asignar por concepto de experiencia general es de 29,75 puntos.

Nota 2: El puntaje máximo a asignar por concepto de experiencia específica es de 30 puntos.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior para la ejecución del proyecto el proponente deberá contar con el personal mínimo requerido, así como las condiciones mínimas previstas en el presente estudio previo.

El oferente deberá allegar:

El personal mínimo requerido deberá presentar modelo de carta de compromiso de conformidad con el anexo correspondiente. Para acreditar la formación académica del personal mínimo requerido, deberá aportarse copia legible del diploma de pre-grado o acta de grado, del título profesional o del posgrado, o de los demás estudios que se pretendan acreditar, así como copia de la matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional en el caso de que aplique.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la



reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Para acreditar la experiencia general del personal mínimo requerido, la misma será contada a partir de la fecha de grado, sin perjuicio de las profesiones reguladas y cuya normatividad exige que el ejercicio de la profesión está supeditada a la expedición de la tarjeta profesional, en cuyo caso se contará a partir de la expedición de la misma.

Para acreditar la experiencia específica del personal mínimo requerido, deberá presentarse certificación expedida por el contratante la cual deberá contener como mínimo objeto o actividades, fecha de inicio y fecha de terminación, en los eventos en que la experiencia específica provenga de la ejecución de contratos para Entidades Públicas, las mismas deberán ser expedidas por la Entidad Publica contratante.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la Entidad.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se ha considerado que el apoyo a la industria nacional constituye un factor de ponderación adecuado teniendo en cuenta el papel dinamizador de la economía que posee el tipo de contratos a celebrar como resultado de la presente convocatoria, por lo cual la entidad estatal en los procesos de contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el artículo 2 de la ley 816 de 2003, así como el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el Decreto 680 del 2021, al proponente que oferte servicios nacionales o servicios nacionales extranjeros con trato nacional, allegando certificación en la cual se comprometa a vincular a un porcentaje mínimo de empleados o contratistas de prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Esta certificación deberá ser suscrita por el oferente. En caso de ser personas jurídicas, por el representante legal y en caso de consorcios o uniones temporales por su representante.

Si el oferente junto con su oferta no allega la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

PUNTAJE ADICIONAL – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021– EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al proponente persona natural o jurídica, que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 del 2021. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y la facultad potestativa de la Entidad, se acoge la media geométrica con presupuesto oficial, contemplada en el manual tipo – pliego de condiciones para contrato, para lo cual se otorgará un puntaje máximo de 30 puntos.



La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo de (30) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Media geométrica con presupuesto oficial

a) MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso.

P_1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:



$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{---} \times (1 - 2 (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

El proponente deberá diligenciar y allegar el **Anexo de la propuesta económica propuesto por la entidad.**


MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental (E)


CLELIA MIRELBA VEGA GOYENECHÉ
Asesora de Cultura y Turismo Departamental

Digitó: Adriana Karine Cordero Avila, Profesional De Apoyo
Revisó: Clelia Mirelba Vega Goyeneche, Asesora de Cultura y Turismo Departamental *mlg*
Aprobó: Clelia Mirelba Vega Goyeneche, Asesora de Cultura Dptal/ Marceliano Guerrero Alvarado, secretario de Educación Departamental (E) *mlg*

ANEXO 4
NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
CRITERIOS DIFERENCIALES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-06-17-2022
OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL
EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.5 del Manual de Contratación y Compras Públicas del Departamento de Arauca, modificado por medio de la Resolución No. 2200 de fecha 16 de agosto de 2022, la Gerencia de Contratación se permite establecer los criterios diferenciales a partir del resultado del análisis del sector y de los criterios habilitantes de la capacidad financiera estructurados por la Oficina Asesora de Cultura y Turismo de la Secretaría de Educación Departamental, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y demás disposiciones concordantes.

Es importante señalar, que en virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 ibídem.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL
SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA: De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de mipyme y de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas respecto de los índices de capacidad financiera, reduciéndose en un 50% las exigencias de capital de trabajo y patrimonio que fueron exigidas en la capacidad financiera a las grandes empresas, de tal manera que los indicadores financieros aplicables a aquellos proponentes que acrediten encontrarse a estos grupos poblacionales son los siguientes:

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
LIQUIDEZ	Mayor o igual 1.9
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 45.0%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 1.0
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 17,5% PO
PATRIMONIO	Mayor a 50% PO

INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 6.0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 4.0%

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - LIQUIDEZ

El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 1.9

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo corriente / pasivo corriente $\geq$ a 1.9

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) año 2021, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2021 (RUP) el integrante y por ende el proponente **CUMPLE** con el indicador solicitado.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 45.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total $\leq$ a 45.0%

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.0

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 1.0.

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) año 2021, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2021, (RUP) este integrante se declarará financieramente hábil.

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA - CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 17,5% del presupuesto oficial.

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente – Pasivo Corriente mayor al 17,5% del presupuesto oficial.

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA - PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor a 50% del presupuesto oficial.

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total – Pasivo Total mayor al 50% del presupuesto oficial.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio $\geq 6.0\%$

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio *100. Mayor o igual a 6.0%

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo $\geq 4.0\%$

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo *100 Mayor o igual a 4.0%

CONSIDERACIONES PARTICULARES

Para Sociedades constituidas en el año 2022, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para todos los demás casos el corte de los estados financieros será a 31 de diciembre de 2021-2020-2019.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores financieros, y organizacionales, se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se determina (índice financiero 1 x % participación 1 + índice financiero 2 x % participación 2+.....).

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.



LILIANA VIVAS PARADA
Gerente de Contratación

Proyectó y revisó:  Yolanda Herrera Cáceres
Profesional contratada

CONSTRUYENDO FUTURO
Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina
Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001
Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas por la Entidad.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

17. Declaro que: **[Marque con una X la característica aplica al proponente]**

El proponente es:	Persona natural ____ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consortio ____ Otro ____
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí ____ no ____ Nombre del grupo empresarial: ____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) ____



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

Composición de la
persona jurídica:

El proponente cotiza en bolsa: sí ____ no ____

Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

18. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
19. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
20. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

21. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

CONSTRUYENDO FUTURO
Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina
Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001
Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **[Incluir número del Proceso de Contratación]**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos]** Lote: **[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]**

Estimados señores:

Los suscritos, **[nombre del representante legal del integrante 1]** y **[nombre del representante legal del integrante 2]** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **[nombre o razón social del integrante 1]** y **[nombre o razón social del integrante 2]**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ **[indicar el nombre]**, identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ **[indicar el nombre]**, identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente

facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante
consorcio]

[Nombre y firma del representante del
suplente del consorcio]

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **[Incluir número del proceso de contratación]**, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: **[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos]** Lote: **[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]**

Estimados señores:

Los suscritos, **[nombre del representante legal del integrante 1]** y **[nombre del representante legal del integrante 2]** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **[nombre o razón social del integrante 1]** y **[nombre o razón social del integrante 2]**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]	
	[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

⁽¹⁾ La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

3. El objeto de la unión temporal es _____.

4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la unión temporal]

[Nombre y firma del representante la unión suplente de la unión temporal]

FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con



NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados.



FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida al momento de publicación del pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados.



FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Edificio Gobernación de Arauca
Arauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: [Incluir el objeto del Proceso de Contratación],

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento propuesta económica:

[El proponente deberá diligenciar el siguiente recuadro, en el cual deberá tener en cuenta todos los cotos necesarios e inmersos para la ejecución del contrato, así como la descripción de los bienes, de tal forma que los mismos cumplan con las especificaciones, condiciones, patrones requeridos por la Entidad y establecidos en el estudio previo]

ÍTEM	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAN
1	APOYO ACTIVIDADES CULTURALES COMUNIDAD LGTBI				
1.1	REALIZACION DE CINEFOROS COMO ESTRATEGIA DE INCLUSION Y PARTICIPACION COLECTIVA PARA LA PROMOCION DEL RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS DE LA POBLACION LGTBI	Unidad	5		
2	APOYO ACTIVIDADES CULTURALES COMUNIDAD CON DISCAPACIDAD				
2.1	REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS INTERCULTURALES	Unidad	1		
2.2	MUESTRA DE ARTESANIAS Y MANUALIDADES TRADICIONALES DE LAS COMUNIDADES	Unidad	1		
3	APOYO ACTIVIDADES CULTURALES POBLACION VULNERABLE				
3.1	TALLERES EN BAILE A JOVENES Y NIÑOS DE POBLACIONES VULNERABLES	Unidad	8		
4	APOYO ACTIVIDADES CULTURALES INDIGENA				
4.1	REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS INTERCULTURALES (CANTOS, BAILES, Y NARRACIÓN ORAL TRADICIONAL)	Unidad	1		
4.2	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE AGRUPACIÓN MUSICAL E INSTRUMENTACIÓN TRADICIONAL INDIGENA	Unidad	1		



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

FR-GC-02
VERSIÓN: 03
FECHA EMISION: 10/02/2022
NIT. 800102838 - 5

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
PAG. 1



4,3	MUESTRA DE ARTESANIAS Y MANUALIDADES TRADICIONALES DE LAS COMUNIDADES	Unidad	1		
5	APOYO ACTIVIDADES CULTURALES POBLACION AFRODESCENDIENTE				
5,1	JORNADAS LUDICO CULTURALES	Unidad	5		
5,2	JORNADAS DE DIBUJO Y PINTURA	Unidad	2		
5,3	TALLERES DE BAILE EN DANZAS NACIONALES A JOVENES Y NIÑOS	Unidad	2		
5,4	CONCURSO DE TALENTO	Unidad	2		
6	APOYO ACTIVIDADES CULTURALES A JÓVENES				
6,1	TALLERES EN BAILE DEL JOROPO A JOVENES	Unidad	8		
6,2	JORNADAS DE DIBUJO Y PINTURA	Unidad	2		
6,3	CONCURSO DE BAILE	Unidad	1		

[Insertar el valor en letras].

Nota 1: En ningún caso el valor total de la oferta podrá superar el valor del presupuesto oficial.

Nota 2: En caso de presentarse errores de operaciones aritméticas, la entidad procederá a hacer las correcciones del caso dando prevalencia a los valores unitarios sobre los totales, dando como valor de la propuesta presentada por el oferente el valor total corregido.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

FR-GC-02
VERSIÓN: 03
FECHA EMISION: 10/02/2022
NIT. 800102838 - 5

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co



FORMATO CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

GOBERNACION DE ARAUCA

Edificio Gobernación de Arauca
Arauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: [Incluir el objeto del Proceso de Contratación].

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, con la dedicación establecida en la Propuesta, a _____ (Nombre del Proponente, Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), en la realización de "_____", en caso de que éste resultare adjudicatario de la presente selección abreviada.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas,

FIRMA: _____

IDENTIFICACION: _____

M.P. _____

OBJETO:

[illegible]

FIRMA

OBJETO:

[illegible]

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

FIRMA